

y Naciones Documentadas & los materiales  
Caracimentas y utiles. De donde se sigue  
que aun en el supuesto de que la Administracion  
Economica este a cargo de la Municipalidad  
comun. debe citarlo y de que esta se halla autori-  
zada para librar los referidos gastos, todavia  
no hubiera estado a salvo su responsabilidad, sin  
esos previos requisitos y sin exponerse a que no  
fueran admisibles en sus cuentas los documentos  
que carecieren de esas formalidades. Es pues  
evidente que solo la Municipalidad es la que  
debe en el concepto manifestado tener la admi-  
nistracion, inspeccion y vigilancia de las obras  
mencionadas por su caracter de utilidad publi-  
ca. No contento el Gobierno de S. M. con las  
disposiciones que ordena & citarse para el  
mejor desempeño de un servicio que afecta  
al comun & vecinos a que pertenece el of  
que nos ocupamos, dictó su Real orden de nueve  
de Febrero, del año ultimo, dando a conocer los  
Repetidos casos en que se habia precorrido por  
los Ayuntamientos de la formalidad de la  
Subasta publica, para la contratacion de  
obras de importancia cuya subasta era tanta

